



## ORDEN DEL DÍA

DE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR EL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN, EL DÍA **23 DE FEBRERO DE 2016**.

---



Hora de convocatoria: 17:30 horas.

Lugar: Salón Manuel Godoy

Edificio Institucional

Excusas por falta de asistencia. –página 2-

**Acta anterior.** Aprobación –si procede- del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2015. –página 3-

## ASUNTOS

1. Aprobación, si procede, de delegaciones y revocaciones de funciones recaudatorias de Ayuntamientos de la provincia y otras entidades al O.A.R.. –página 3-
2. Aprobación, si procede, del Plan Estratégico del O.A.R. 2016-2020. –página 6-
3. Aprobación, si procede, del Convenio de Gestión Catastral entre la Gerencia del Catastro y la Diputación de Badajoz. –página 7-
4. Aprobación, si procede, de la encomienda para la formación y mantenimiento del Catastro a la empresa SEGIPSA, en el marco del Convenio de Colaboración. –página 9-
5. Peticiones y Preguntas.

El Presidente,

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda

ACTA  
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL **CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO  
AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN** DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ,  
EL DÍA **23 DE FEBRERO DE 2016.-**



En Badajoz, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, en el Salón de Reuniones “Manuel Godoy” del Edificio Institucional, se reúne en primera Convocatoria el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, con objeto de prestar aprobación a los asuntos incluidos en el Orden del Día elaborado al efecto, y adjuntado a la convocatoria formal.

Preside la sesión, el Ilustrísimo Sr. Don Miguel Ángel Gallardo Miranda, los vocales, Doña Virginia Borrallo Rubio, Don Ramón Roperero Mancera, Doña María de los Ángeles Calvo Miranda, Don Saturnino Alcázar Vaquerizo en ausencia de Don Manuel Borrego Rodríguez, Don Juan Antonio Barrios García, Doña María Josefa Valadés Pulido, Don Roberto Romero Gragera, Don Antonio Pozo Pitel, Don Elías López Sánchez, Don Juan Pulido Gil y Don Francisco Javier Frago Martínez, asistidos por el Gerente, Don Manuel Cordero Castillo, el Interventor-delegado, Don José Cascos Lozano, la Tesorera, Doña María Antonia Hernández Villarín y el Secretario del O.A.R. y de la Institución, Don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se inicia el debate y aprobación de los asuntos incluidos en el Orden del Día elaborado al efecto.

## ■ ACTA ANTERIOR.

Se da cuenta del acta extendida sobre la última reunión celebrada el **15 de diciembre de 2015**, y no habiendo objeciones, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación **acuerda** prestarle aprobación en todos sus términos, transformándose en acta definitiva, a los efectos legales establecidos.

## ■ ASUNTOS:

### 1.- **Aprobación, si procede, de delegaciones y revocaciones de funciones recaudatorias de Ayuntamientos de la provincia y otras entidades al O.A.R.**

---

Se eleva al Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación para su aprobación, expediente comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por Ayuntamientos de la provincia y otras entidades al O.A.R., a tenor de lo establecido en el artículo 7 del *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*, aprobado por *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo*, y que a continuación se relacionan:

1. AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA, que en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2016 acordó suscribir convenio de delegación para la gestión integral y recaudación, tanto en voluntaria como en vía ejecutiva, de multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y demás normativa.

2. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCANTARA, que en sesión plenaria acordó delegar las funciones de gestión, recaudación e inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público, tanto en voluntaria como en vía ejecutiva, que a continuación se indican:

- ✓ Suministro de Agua, Depuración y Recogida de Basuras.

3. AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO, que en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2016, acordó suscribir convenio de delegación para la gestión integral y recaudación, tanto en voluntaria como en vía ejecutiva, de multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y demás normativa.



Asimismo acordó delegar las funciones de gestión, recaudación e inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público, tanto en voluntaria como en vía ejecutiva, que a continuación se indican:

- ✓ Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

4. AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS, que en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2016 acordó delegar las funciones de gestión, recaudación e inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público, tanto en voluntaria como en vía ejecutiva, que a continuación se indican:

- ✓ Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- ✓ Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- ✓ Tasa por prestación de servicios y actividades en el cementerio.
- ✓ Tasa por expedición de licencias, autorizaciones y otras actuaciones y servicios de naturaleza urbanística, siendo objeto de delegación la tarifa 1 y la tarifa 2.1 del Anexo I, las correspondientes a licencias urbanísticas, órdenes de ejecución y ruina, así como las comunicaciones previas, correspondientes al epígrafe 2.1, respectivamente, no incluyéndose por tanto en el objeto de delegación el resto de conceptos referidos en la Ordenanza, por tener el carácter de ingreso directo previo, a liquidar a través de autoliquidación.
- ✓ Tasa por intervención municipal en apertura de establecimientos.
- ✓ Tasa por entrada de vehículos y reserva de aparcamientos en la vía pública, excepto la adquisición de la placa de vado permanente de señalización, por tener carácter de ingreso directo.
- ✓ Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.
- ✓ Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial derivado de la apertura de zanjas, calicatas y calas en terreno de uso público local, inclusive carreteras, caminos demás vías públicas locales, para la instalación y reparación de cañerías y conducciones y otras instalaciones, así como cualquier remoción de pavimento o acera de la vía pública, excepto el depósito de la garantía, regulada en esta misma ordenanza.



- ✓ Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y elementos análogos con finalidad lucrativa.
- ✓ Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios, y otras instalaciones análogas.
- ✓ Tasa por ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con industrias callejeras y ambulantes.
- ✓ Tasa por el servicio de mercado.
- ✓ Precios públicos por prestación de servicios de enseñanza en la Escuela Municipal de Idiomas, Música y Sala Infantil, no incluyéndose en esta delegación los precios públicos que se aprueben para la impartición de otros cursos formativos ofertados, que tendrán el carácter de ingresos directos previos a la formalización de la correspondiente matrícula.
- ✓ Precio público por acceso y utilización de las instalaciones deportivas municipales, tan solo será objeto de delegación los incluidos en el epígrafe III Actividades Deportivas. Actividades Físicas de Adultos, quedando excluidas el resto de las tarifas referidas en la Ordenanza, por su carácter de ingreso directo.
- ✓ Otros ingresos de derecho público, de carácter sancionador por infracciones urbanísticas, así como por otras multas y sanciones a las que se refiere la Ordenanza de Fomento y Protección de la Convivencia Ciudadana.
- ✓ Ingresos de carácter patrimonial, tales como los procedentes de Arrendamiento de Bienes Municipales, Concesiones Administrativas, así como las liquidaciones que se deriven de ellos, por los gastos que se originen y que correspondan al adjudicatario del contrato, que expresamente se recoja en el contrato formalizado al efecto o en el pliego de condiciones.
- ✓ Otros ingresos. Ejecuciones subsidiarias, Indemnizaciones por daños a bienes municipales, liquidaciones de publicaciones en boletines, diarios oficiales y periódicos.

En consecuencia y sometido a votación la aceptación de las delegaciones conferidas, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación acuerda aprobar **por unanimidad** de los miembros asistentes el expediente indicado, y dar traslado del mismo al Pleno de la Corporación, para su ratificación si procede.

## 2.- Aprobación, si procede, del Plan Estratégico del O.A.R. 2016-2020.

---

Se presenta para su aprobación por el Consejo Rector el Plan Estratégico del O.A.R. para el periodo 2016-2020, y cuyo contenido ya se avanzó en la sesión de fecha 24 de noviembre de 2015.

El Gerente recuerda a los asistentes la metodología de trabajo seguida teniendo en cuenta las líneas estratégicas de la Diputación de Badajoz y también las comunitarias y regionales.

La Comisión Técnica Estratégica que se constituyó al efecto, ha analizado, por un lado, aspectos del entorno interno como nuestra evolución, estructura organizativa, recursos y servicios que prestamos y, por otro, aspectos externos que inciden directamente en las competencias del O.A.R. –entorno económico, político-legal, sociocultural y demográfico, tecnológico o las tendencias en gestión pública-; también de manera específica se han realizado comparativas con otros organismos de recaudación y se han tenido muy en cuenta las necesidades y expectativas de nuestros grupos de interés. Con los resultados obtenidos del análisis se ha realizado una “matriz DAFO” identificando las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades.

Con la participación de los empleados del O.A.R. se ha revisado nuestra Visión - COMPROMETIDOS CON LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y LA CIUDADANÍA -, Misión - SER UNA ADMINISTRACIÓN PROACTIVA Y EXCELENTE - y Valores – TRANSPARENCIA, INNOVACIÓN, PARTICIPACIÓN, RESPETO Y EMPATÍA y FLEXIBILIDAD que han ayudado a definir las líneas o ejes- servicios, tecnología e innovación, la transparencia y la participación- y los objetivos estratégicos-más cercanía y mejor atención al ciudadano, reforzar la relación con las entidades delegantes, mejorar la percepción de la sociedad respecto del O.A.R., mejorar el clima y rendimiento laboral y consolidar alianzas, el aprendizaje y la excelencia organizativa- a seguir en estos cuatro años.

Por último, se han concretado los ámbitos de trabajo y las acciones concretas a emprender que conforman el Mapa Estratégico y que determinará la fijación de los objetivos operativos cuantificables que deberá seguir el O.A.R. y que permitirá construir un Cuadro de Mando Integral cuya sistemática y agregación permitirá alcanzar dichos objetivos.

Sometido a votación el Consejo Rector acuerda **por unanimidad** aprobar el Plan Estratégico del O.A.R. para el periodo 2016-2020.

### 3.- Aprobación, si procede, del Convenio de Gestión Catastral entre la Gerencia del Catastro y la Diputación de Badajoz.

---

Se somete a consideración del Consejo Rector el expediente relativo a la aprobación del nuevo Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda, Dirección General del Catastro, y la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, O.A.R., de colaboración en materia de Gestión Catastral.

La formalización de dicho Convenio, que la Dirección General del Catastro propone a las entidades colaboradoras amparado en el artículo 4 del *Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo*, por el que se aprueba el *Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario*, supone ampliar el contenido del actual vigente que data del año 2005 cuya colaboración con el O.A.R. se mantiene desde 1993, dando cabida a nuevas tareas y basado en los modelos de sostenibilidad y nuevas tecnologías.

Las principales modificaciones del Convenio es la inclusión, en régimen de delegación de competencias, de la tramitación y aprobación de los expedientes de transmisiones de dominio de los inmuebles rústicos y la tramitación y aprobación de los expedientes de solicitudes de baja.

También es objeto del Convenio, en régimen de encomienda de gestión, la tramitación de otros tipos de expedientes como los de alteraciones de orden físico y económico, relativos a bienes inmuebles urbanos y rústicos, que se formalicen en los Modelos 902 N, 903 N y 904 N y que darán un mayor servicio a los contribuyentes y a los ayuntamientos de la provincia que tengan delegadas sus facultades de gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a favor de la Diputación de Badajoz.

El O.A.R. también asumirá las tareas de notificación a los interesados de los acuerdos de fijación de los valores catastrales adoptados por la Gerencia, que otorgará de mayor eficacia y seguridad jurídica a la tramitación de los procedimientos.

El Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del *Real Decreto 417/2006, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario*, obligará a las partes y entrará en vigor, quedando sin efecto el vigente, desde el momento de su firma prorrogándose tácitamente por sucesivos períodos anuales.



A continuación el Sr. Presidente abre un turno de intervención en el que el consejero Sr. Barrios señala la necesidad y conveniencia de este Convenio para regularizar el I.B.I. de naturaleza rústica en los municipios; también advierte que en el listado anexo al Convenio facilitado por Catastro falta algún municipio delegante, ordenando el Sr. Presidente se corrija y actualice antes de su firma.

En consecuencia, y una vez conocidos todos los antecedentes del asunto, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, **por unanimidad** de sus miembros asistentes acuerda:

PRIMERO.- Prestar aprobación al texto del nuevo Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda, Dirección General del Catastro, y la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, O.A.R., de colaboración en materia de Gestión Catastral, así como facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz para que en nombre y representación de esta Corporación y del Organismo Autónomo de Recaudación proceda a la formalización del mismo.

SEGUNDO.- Aceptar las funciones que son objeto de delegación en el mismo que se concretan en las siguientes:

- a) Tramitación y aprobación de los expedientes de alteraciones catastrales de orden jurídico-transmisiones de dominio- relativas a bienes inmuebles urbanos y rústicos que se formalicen en el Modelo 901N aprobado por *Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 19 de octubre de 2006 (B.O.E. núm. 273, de 15 de noviembre)*, siempre que la transmisión de dominio no se haya formalizado en escritura pública o solicitado su inscripción en el Registro de la Propiedad en el plazo de dos meses desde el acto o negocio de que se trate y no se haya dado cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 38 del *Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario*.
- b) Tramitación y aprobación de los expedientes de solicitudes de baja y los de incorporación de cotitulares a instancia de los propios interesados previstos, respectivamente, en el artículo 15 y en la Disposición Transitoria Séptima del mencionado texto refundido.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Pleno de la Excm. Diputación para su ratificación, si procede, y realizar la tramitación subsiguiente.

#### **4.- Aprobación, si procede, de la encomienda para la formación y mantenimiento del Catastro a la empresa SEGIPSA, en el marco del Convenio de Colaboración.**

---

Se somete a consideración del Consejo Rector el expediente relativo a la aprobación de la solicitud de encomienda para la formación y mantenimiento del Catastro a la empresa SEGIPSA en el marco del Convenio de Colaboración con la Dirección General del Catastro.

La Diputación Provincial de Badajoz mantiene un Convenio con la Dirección General del Catastro cuyo objeto es el ejercicio -entre otras- de las funciones de gestión del catastro inmobiliario de los municipios de la Provincia de Badajoz que tienen delegadas las facultades de gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a favor de la Diputación Provincial y también de los ayuntamientos de la provincia que formalizaron convenio a tal efecto.

Al amparo del Convenio de Colaboración, el Servicio de Gestión Tributaria y Catastral del O.A.R. viene realizando la contratación de los servicios de actualización del Catastro con distintas empresas. Los contratos comprenden la asistencia técnica en los trabajos de actuaciones de mantenimiento catastral en municipios de la provincia a solicitud de los mismos y se realizan en colaboración con la Gerencia del Catastro de Extremadura.

Tras la modificación del *Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario*, aprobado por *Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo*, por la *Ley 16/2012, de 27 de diciembre, de Impulso a la Actividad Económica*, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, se establece un nuevo procedimiento de regularización catastral, cuyos trabajos han sido encomendados a la empresa estatal Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, Sociedad Anónima (SEGIPSA) al amparo de lo establecido en el apartado 9 de la disposición adicional décima de la *Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas*.

SEGIPSA para la ejecución de estos trabajos, se vale de empresas especializadas en el mantenimiento catastral, previamente homologadas y la adjudicación de la regularización a cada una de ellas se establece por municipios. Este procedimiento en principio está programado para su extensión en el período 2013-2016, aunque se prevé que se prorrogue.



Para evitar dilaciones en la tramitación de las alteraciones catastrales y facilitar la incorporación al Catastro de datos derivados de las actuaciones realizadas, la disposición adicional quinta del *Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario*, establece que la entidad colaboradora -Diputación de Badajoz- pueda solicitar a la Dirección General del Catastro que formule encargo a SEGIPSA en los términos previstos en la disposición adicional décima de la mencionada *Ley 33/2003, de 3 de noviembre*, tanto para la realización de los trabajos de regularización como aquellos otros necesarios requeridos por los ayuntamientos para actualizar sus expedientes de Comunicaciones Catastrales y así dar cumplimiento a los términos del Convenio de Colaboración.

Concretamente, los trabajos objeto de la encomienda serán de investigación y resolución, consistente en la realización de expedientes sin documentación, incluyendo la detección de discrepancias y omisiones y la resolución de los datos de los expedientes. Se estiman en unas 5.000 unidades las previstas para actualizar en el año 2016.

A continuación el Sr. Presidente abre un turno de intervención en el que el consejero Sr. Barrios pregunta si será el mismo sistema o si el coste será repercutido al ciudadano, contestando el Gerente del O.A.R. que con esta fórmula se mantiene el sistema ya contemplado en el que el coste de los expedientes encomendados a la empresa SEGIPSA, será posteriormente repercutido por el O.A.R. al Ayuntamiento que haya solicitado dichos trabajos deducido de la liquidación que el Organismo deba ingresar a la entidad delegante de acuerdo con lo estipulado en el Convenio de Delegación de Gestión y Recaudación formalizado entre el Ayuntamiento y la Diputación de Badajoz. Lo que sí paga el ciudadano es la Tasa por Regularización, pero su imposición y exacción corresponde directamente al Catastro.

En consecuencia, y una vez conocidos todos los antecedentes del asunto, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, **por unanimidad** de sus miembros asistentes acuerda:

PRIMERO.- Prestar aprobación a la solicitud a la Dirección General del Catastro para que formule encargo a la empresa SEGIPSA de ejecución de los trabajos de obtención de información para la formación y mantenimiento del Catastro, que comprenderá las actuaciones de mantenimiento



catastral en municipios de la provincia a solicitud de los mismos en el marco del Convenio de Colaboración.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Pleno de la Excm. Diputación para su ratificación, si procede, y realizar la tramitación subsiguiente.

Y así, no habiendo otros asuntos que tratar, ni peticiones o preguntas que formular, se da por finalizada la sesión a las dieciséis horas del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretario General y del O.A.R. ■

Vº. Bº.

El Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.